CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 01/2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – RECTORADO

C.D. Nº 01/13 "Adquisición de Combustibles para la UNC – PAC Provisorio", ID Nº 269.087

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dos días del mes de abril del año dos mil catorce, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el **Dr. Clarito Rojas Marín**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, e1ecto por la Asamblea Universitaria de fecha 15 de julio de 2010, **C.P.N David Arturo Cuenca Barrios**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General Interino de la Universidad Nacional de Concepción, nombrado por Resolución REC Nº 005/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONVOCANTE, por una parte; y por la otra, la EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A., RUC COMERCIAL Nº 80006671-5; representada en este acto por el señor **Miguel Ángel Germán Morínigo Meza**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 966.310, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, de nacionalidad paraguaya con domicilio legal en las calles Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas – Edificio Rosa T – Complejo Barrail, Pisos 5 y 6 de la ciudad de Asunción, en su calidad de representante legal de la empresa, en adelante LA ADJUDICADA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Combustibles para la UNC – PAC Provisorio**", según Licitación por Contratación Directa N° 01/2014, aprobado por disposición de la máxima autoridad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), PAC (Programa Anual de Contrataciones), aprobado por Res. Nº 020/2014, de fecha 20 de enero de 2014 y adjudicado de conformidad al Dictamen N° 001/2014 del Comité de Evaluación, y a la Resolución REC Nº 058/14, de fecha 10 de marzo del año 2014, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.-

1. OBJETO.

1.1 Este contrato tiene por objeto establecer las prestaciones de las partes, y las condiciones, formas, calidades, medidas y tiempo, que la CONVOCANTE acuerda con la ADJUDICADA para la **Provisión de Combustibles a la Universidad Nacional de Concepción.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las especificaciones técnicas.;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*360*	*30*	*1*	*1*	*8.737.050*
2014	*2*	*2*	*2*	*0*	*360*	*30*	*1*	*1*	*4.999.950*
2014	*2*	*3*	*1*	*0*	*360*	*30*	*1*	*1*	*5.598.390*
2014	*2*	*6*	*1*	*0*	*360*	*30*	*1*	*1*	*3.743.875*
Total									***23.079.265***

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

SECRETARIA GENERAL

Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector
Universidad Nacional de Concepción

RECTORADO

- Tipo 2, Programa 2, Sub.- Programa 1 (Facultad de Ciencias Agrarias – Carrera de Ing. Agronómica); F.F. 30, por la suma de Gs. 8.737.050 (Guaraníes ocho millones, setecientos treinta y siete mil, cincuenta).-

- Tipo 2, Programa 2, Sub.-Programa 2 (Facultad de Ciencias Agrarias – Carrera de Lic. En Adm. Agropecuaria); F.F. 30, por la suma de Gs. 4.999.950 (Guaraníes cuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos cincuenta).-

- Tipo 2, Programa 3, Sub.-Programa 1 (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - Carrera de Ing. Comercial); F.F. 30, por la suma de Gs. 5.598.390 (Guaraníes cinco millones, quinientos noventa y ocho mil, trescientos noventa).-

- Tipo 2, Programa 6, Sub.-Programa 1 (Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas – Carrera de Lic. Matemática y Física); F.F. 30, por la suma de Gs. 3.743.875 (Guaraníes tres millones, setecientos cuarenta y tres mil, ochocientos setenta y cinco).-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº 269.087**, "Adquisición de Combustibles para la UNC – PAC Provisorio"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACION DIRECTA Nº 01/14, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan anual de Contrataciones (PAC), según la Resolución Nº 020/2014, de fecha 20 de enero de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 058/14, de fecha 10 de marzo de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedenci	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS / 2-2-1 - Carrera de Ingeniería Agronómica, F.F. 30								
1	15101505-	DIESEL, NORMAL	BR	NACIONAL	LITROS	1.570	5.565	8.737.050
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS / 2-2-2 - Carrera de Lic. en Administración Agropecuaria, F.F. 30								
2	15101503-	NAFTA, COMUN	BR	NACIONAL	LITROS	738	6.775	4.999.950
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS YADMINISTRATIVAS / 2-3-1 - Carrera de Ingeniería Comercial, F.F. 30								
3	15101505-	DIESEL, NORMAL	BR	NACIONAL	LITROS	1.006	5.565	5.598.390
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGICAS / 2-6-1 - Carrera de Lic. en Matemática y Física, F.F. 30								
4	15101503-	NAFTA, SUPER	BR	NACIONAL	LITROS	491	7.625	3.743.875
Monto Total de la Adjudicación:								**23.079.265**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veintitrés millones, setenta y nueve mil, doscientos sesenta y cinco.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Plazo Contractual es hasta el 31 de diciembre del 2014, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Para la provisión de combustibles a las diferentes Unidades Académicas, se implementará el sistema de bonos numerados y justipreciados en guaraníes a ser emitidos por la ADJUDICADA.-

German Moringo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector
Universidad Nacional de Concepción

SECRETARIA GENERAL

RECTORADO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Com. Elpidio David Medina Ávalos**, Jefe del Departamento de Patrimonio del Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato, mencionados en los puntos 31 y 32 del Anexo B del PBC, deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento es de **Gs. 1.153.963** (Guaraníes un millón, ciento cincuenta y tres mil, novecientos sesenta y tres), equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme lo establecido en el punto 36 del Anexo B del PBC. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por tres (03) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

C.P.N David Arturo Cuenca Barrios Secretario General Interino UNC	Miguel Ángel Germán Morínigo Meza, C.I. Nº 966.310 – Rep. Legal de la Empresa Barcos y Rodados S.A	Dr. Clarito Rojas Marín Rector - UNC Dr. Luis Gilberto Romero Rojas Vice Rector Universidad Nacional de Concepción